

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 031CS601187
 MBR/ALK/TSN



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 186 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A "INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A."

SANTIAGO, 24 MAY 2017

EXENTO N° 157 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A", en petición adjunta; el Oficio N° 3489 de 9 de noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama; el Oficio N° 668 de 15 de diciembre de 2016 de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 11 de 6 de enero de 2017 de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 10 de 19 de enero de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIONADO

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

031

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A" una concesión onerosa directa contra proyecto en inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-237 Alt. Km. 2,5, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que, según lo dispuesto en el apartado 16 de la parte dispositiva del decreto, el plazo para suscribir la escritura pública de concesión era de 30 días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del citado decreto, gestión que se verificó el día 10 de mayo de 2016.

Que la concesioanria mediante presentación de 1 de junio de 2016, solicitó ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, una prórroga del plazo para suscribir la referida escritura pública, que le permitiera asegurar las firmas de los contratos y convenios para la interconexión del proyecto en el mercado eléctrico. El Sr. Ministro de la época, mediante Decreto (Exento) N° 433 de 26 de septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, autorizó un nuevo plazo de 30 (treinta) días para la suscripción del contrato.

Que no obstante lo anterior, mediante carta de 26 de octubre de 2016, don Luis Silva Toro, en representación de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A., solicitó una nueva extensión del plazo para la suscripción de la escritura pública de concesión, en atención a que de los 6 meses requeridos en la primera solicitud para la firma de los contratos de conexión aludidos, solo se otorgaron 30 días.

Que la División de Bienes Nacionales y la División Jurídica recomiendan se otorgue en forma excepcional un nuevo plazo para la suscripción del contrato de concesión, considerando los trámites pendientes a efectuar por la empresa concesionaria.

Que mediante Oficio GABM. N° 10 de 19 de enero de 2016, la Ministra de Bienes Nacionales dispuso que, en mérito de los antecedentes presentados y siguiendo lo razonado por la División Jurídica, se autoriza una última ampliación de plazo.

D E C R E T O :

I.- Otórgase un nuevo plazo de 30 (treinta) días a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A., para suscribir la escritura pública de concesión autorizada mediante Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual será suscrita en representación del Fisco por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

El plazo para suscribir el referido instrumento se contará a partir de la notificación personal del presente decreto, la que será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

II.- Se hace presente que la Boleta de garantía de Seriedad de la Oferta e Interés en suscribir el Contrato de Concesión de Uso Oneroso, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, renovada en el Banco Itaú Corpbanca, por el monto de U.F. 419,29, cuyo vencimiento es el día 2 de marzo de 2017, deberá estar vigente al momento de suscribirse la escritura pública de concesión. El incumplimiento de la obligación de renovación dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacerla efectiva en favor del Fisco.

III.- Para el evento de no concretarse la suscripción del contrato de concesión dentro del plazo autorizado por el presente decreto, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta e Interés en Suscribir el Contrato de Concesión de Uso Oneroso de Inmueble Fiscal.



IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 186 de 22 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

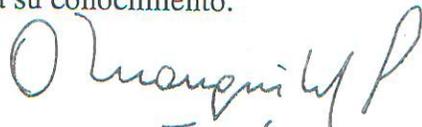
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

